

Ref. Expte Electrónico N°: EX-2016-1973-GDEMZA-DAYM#MG

En la ciudad de Mendoza, a los 16 días del mes de diciembre de 2016, siendo las 11:15 hs. Comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo, ante el Sr. Subsecretario de Trabajo: ALEJANDRO JOFRÉ, y ante el Sr. Jefe de Conflictos Colectivos: OSVALDO MARIN; por AMPROS: MARIA ISABEL DEL POPOLO, ROBERTO VICTORIA, GLADYS VELAZQUEZ, con el asesoramiento del Dr. CARLOS ALICO; por ATE: MIHAIL ZAGORAC, ANDRES PORCO, ADRIANA IRANZO; por Ministerio de Gobierno: ULIPIANO SUAREZ; por Ministerio de Hacienda y Finanzas: ANDREA MOLINA; por Cuerpo Paritario Central: LUIS SANTAMARIA; por Ministerio de Salud: RODOLFO MONTERO. Abierto el acto por el funcionario actuante en el marco de la Comisión Negociadora Permanente prevista en el CCT del Sector Salud, Trabajadores Profesionales (Régimen N°27) Ley 7759, y cedida la palabra a la representación de AMPROS expresa que: no nos oponemos a la participación de la representación de ATE en la calidad prevista en el CCT, esto es, en calidad de oyentes, respetando con este acto la pluralidad sindical. Cedida la palabra a la representación del ejecutivo: es voluntad del Estado dar comienzo a la discusión paritaria salarial, ello en el marco de la autorización presupuestaria votada por la Legislatura Provincial y en el convencimiento de que el espacio paritario responsable es beneficioso para los empleados y para la comunidad toda, que recibe los servicios públicos que el Estado brinda. En tal contexto, y en el marco de la discusión salarial se propone a los empleados representados por la entidad sindical: 1- Una ayuda económica extraordinaria, a ser cancelada el 5 de enero del año 2017 a todos los agentes del régimen 27: PESOS DOS MIL (\$2000) para aquellos agentes que perciban hasta pesos veinte mil (\$20.000) de salario bruto, de PESOS MIL (\$1000) para aquellos que perciban hasta pesos treinta mil (\$30.000) de salario bruto, con las siguientes consideraciones: a- La ayuda extraordinaria es por persona, b- Los montos de haberes que indican que el monto de ayuda le corresponde a cada caso será el que resulte de sumar todos los haberes brutos de cada persona correspondientes a la liquidación mensual pagada en el mes de Noviembre de 2016, sin tener en cuenta las asignaciones familiares ni los ajustes por pagos de retroactividades. c- Esta ayuda económica extraordinaria no será aplicable a todas las personas que ostenten un cargo como funcionario político. d- No corresponde la ayuda económica a quienes hayan cumplido menos de la mitad de las obligaciones mensuales del mes base. e- Esta ayuda tendrá el carácter de no remunerativo y no bonificable; f- Que esta ayuda significa un esfuerzo considerable por parte del Poder Ejecutivo hacia los sectores con menores ingresos dentro de la administración pública. 2- Respecto de la discusión de la pauta de aumento salarial del año 2017, se da por abierta la misma. Cedida la palabra a la representación de AMPROS manifiesta que: esta "ayuda económica" propuesta por el ejecutivo no comprende a todos los trabajadores, por lo que no lo podemos considerar como parte de la negociación salarial. Que consideramos

Dra. GLADYS VELAZQUEZ
Secretaria Adjunta
AMPROS

D. ROBERTO VICTORIA
SECRETARIO FINANZAS
A. M. Pto. S.

MENDOZA GOBIERNO

2016 Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina
Centenario de la Constitución de la Provincia de Mendoza

que la misma es insuficiente y regresivo porque no cubre la pérdida del poder adquisitivo. Asimismo que los contratados y prestadores deberían también percibir dicha "ayuda económica extraordinaria". Que no obstante ello, será comunicado a los trabajadores para su consideración en asamblea, conforme el esquema de actuación del sindicato. Se solicita que la paritaria salarial comience en el mes de enero de 2017. Queremos dejar constancia de nuestra preocupación por la desfinanciación que produce estas sumas no remunerativas y no bonificables en la Obra Social de Empleados Públicos y ANSES que ya se encuentra prestando deficientes servicios por la falta de fondos. Retomada la palabra a la representación del Poder Ejecutivo manifiesta que: Que respecto a la ayuda extraordinaria que se ofrece, la misma implica un gran esfuerzo del Estado y de los aportes de la sociedad con sus impuestos, que tiene en cuenta a los que menos ganan. Se aclara que respecto de los trabajadores contratados, la instrumentación de la "ayuda económica extraordinaria" la dispondrá el Poder Ejecutivo en los mismos términos explicitados respecto del personal de planta del régimen 27. Que solicita se fije prontamente una audiencia para el tratamiento de la pauta salarial 2017. Cedida la palabra a la representación de AMPROS expresa que: insiste que es justamente a aquellos más precarizados, en este caso, los prestadores a quienes no se ha contemplado. Se solicita al ejecutivo que sean incluidos en esta "ayuda económica extraordinaria". Se ratifica que debe cumplirse el convenio colectivo de trabajo a los fines de eliminar de forma definitiva éste tipo de contratación precarizante. El funcionario actuante fija fecha de cuarto intermedio para el día 22 de diciembre de 2016 a las 18:00 hs. y el día 16 de enero de 2017 a las 10:00 hs. A los fines de la negociación de la pauta salarial 2017, ante este Organismo, quedando las partes notificadas de conformidad en este mismo acto. Con lo que se dio por finalizado, siendo las 12:20 hs. firmando las partes por ante el funcionario que suscribe y certifica.

Mra. GLADYS VELAZQUEZ
Secretaria Adjunta
AMPROS

Dr. ROBERTO VICTORI
SECRETARIO F.
A. M. PRO. S.

Dr. MARIA ISABEL DEL POPOLO
SECRETARIA GENERAL
A. M. PRO. S.

Rodolfo Manteco

Dr. ADRIANA FRANZ
PROFESIONAL
SECRETARIA GREMIAL
A. M. PRO. S.

Lic. ANDRES PORCO
ABOGADO TITULAR PROVINCIAL
Ente. No. - G.O.P. - A.T.E.
Mat. 029

OSVALDO E. MARIN
JEFE DIVISION CONTACTOS COLECTIVOS
SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA

Abog. ALEJANDRO JOFRE
SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA